



FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO				
21	DICIEMBRE	2016		CS/157/2016		

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
AREGIONAL, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [REDACTED]	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: [REDACTED]	NACIONALIDAD: MEXICANA
---	---	---------------------------

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
AVENIDA 3, NÚMERO 92, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, C.P. 03800; DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):
[REDACTED]

TELÉFONO: [REDACTED]	TELEFAX: [REDACTED]	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): [REDACTED]
-------------------------	------------------------	--

NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN EL CASO DE SER PERSONA FÍSICA):
[REDACTED]

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:
[REDACTED]

NOMBRE DEL REPRESENTANTE (EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA):
LIC. LILIA LARA KAMURA

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:
INSTRUMENTO NÚMERO 4,842, LIBRO 3, DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2013, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO GERMÁN GUERRA VELARDE, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 26 DEL DISTRITO FEDERAL.

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL: 3311 ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS	SUBGIRO COMERCIAL: SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS		
ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA DE FINANZAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA		
NÚMERO DE REQUISICIÓN: CA-00475-2016	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: ADJUDICACIÓN PRESENCIAL No. ADP-116-2016	DIRECTA	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL ACUERDO: 466/2016 ACTA EXTRAORDINARIA: 123/2016 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2016 FALLO: 19/12/2016 DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO: 350/2016
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): INGRESOS PROPIOS DEL SECTOR CENTRAL	PARTIDA PRESUPUESTAL: 126 010301010304 01010101 2030400001 3311 5100	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

<p>POR LA CONTRATANTE</p> <p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i></p> <p style="text-align: center;">MRO. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</p>	<p>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p> <p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i></p> <p style="text-align: center;">LIC. LILIA LARA KAMURA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AREGIONAL, S.A. DE C.V.</p>	<table border="1"> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">28</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: center;">2016</td> </tr> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	28	12	2016
FECHA DE SUSCRIPCIÓN											
DÍA	MES	AÑO									
28	12	2016									

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que la Secretaría de Finanzas es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y servicios, así como la de proveer oportunamente a las demás dependencias de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 fracción III, 23, 24, fracciones XXXVII, XXXVIII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1,3 fracción XVIII, 9 fracción I, 30 fracción II y 32 fracciones VI, VIII, XI, XIII y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- B. Que la Dirección General de Recursos Materiales; es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por los artículos 5 y 12 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 8, y 10 de su Reglamento.
- C. Que el Director General de Recursos Materiales, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios y los relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- D. Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios adjudicó, a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el presente contrato administrativo de prestación de servicios.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio marcado con el número 100-B, de la calle Urawa, colonia Izcalli-IPIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.

II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 fracción I, 3 fracción II, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 76 fracción III y IV, 78, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 66, 120, 121, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 134, 135, 137 y 138; del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente el contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE"

TERCERA: CONTRATO ABIERTO

En el caso de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, contrate "el servicio" por un plazo indeterminado, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba. En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las provisiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado.

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO

El pago del servicio se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEPTIMA. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación. Para efectos de lo anterior, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá remitir copia a la contratante. En caso de que la contratista no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, esta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

QUINTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba algún anticipo con motivo del servicio, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste. La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o depósito en efectivo. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE". La garantía se cancelará cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya amortizado el importe total del anticipo.

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio del servicio podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar un escrito mediante el cual justifique ante "LA CONTRATANTE" la modificación de los precios y en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente. En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio conforme al precio pactado inicialmente.

SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas electrónicas impresas que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en 6 tantos las impresiones de los comprobantes fiscales digitales y deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el folio que les corresponda;
- II. Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra;
- III. Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México; indicar el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.

En todo caso, las facturas electrónicas impresas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Finanzas.

OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo. En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.





FECHA DE ELABORACIÓN			ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/157/2016
21	DICIEMBRE	2016		

OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EVALUACIÓN DEL PLAN FISCAL A MEDIANO PLAZO, DISEÑO DEL SISTEMA DE INVERSIONES.

FECHA DE PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL SERVICIO: A LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: LERDO PONIENTE NO. 300, COL. CENTRO, C.P. 50000, PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, SEGUNDO PISO, PUERTA 345, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO CON I.V.A. (NÚMERO Y LETRA): \$ 2'726,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

FORMA DE PAGO: SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

PLAZO DE PAGO: SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

ANTICIPO: NO HAY ANTICIPO

AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO (PLAZO): AREGIONAL, S.A. DE C.V., GARANTIZA AMPLIAMENTE QUE DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL SERVICIO CUMPLIRÁ LOS REQUISITOS DE CALIDAD, INDICADOS EN EL ANEXO UNO-A DE LA INVITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO ADP-116-2016, ASÍ COMO LOS ANEXOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): AREGIONAL, S.A. DE C.V. DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 12 MESES, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES CON RECURSOS ESTATALES DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$ 235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LA INVITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO ADP-116-2016.

PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN): AREGIONAL, S.A. DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ATRASO: EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENNA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENNA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO; CON EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO AREGIONAL, S.A. DE C.V., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE AREGIONAL, S.A. DE C.V., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
ANEXO DOS COSTO DEL SERVICIO

OBSERVACIONES

AREGIONAL, S.A. DE C.V., ACEPTA EXPRESA Y TACITAMENTE QUE DARÁ DEBIDO CUMPLIMIENTO A TODO LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO ADP-116-2016, OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL DESARROLLO DEL PROCESO ADQUISITIVO CORRESPONDIENTE, FORMANDO PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO; SE EXCEPTÚAN DE SU APLICACIÓN LAS CLÁUSULAS TERCERA, QUINTA Y SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS									
 MTRO. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	 LIC. LILIA LARA KAMURA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AREGIONAL, S.A. DE C.V.									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>28</td> <td>12</td> <td>2016</td> </tr> </tbody> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	28	12	2016
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
28	12	2016								

NOVENA: GARANTÍA DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad del servicio.

Al término del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá expedir, a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva
- III. Domicilio para reclamaciones; y
- IV. Establecimientos o talleres de servicio

En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos del servicio, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DECIMA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizadas con motivo del servicio.

DÉCIMA PRIMERA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" encomienda a otra el servicio en forma total o parcial.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "LA CONTRATANTE", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso, la responsable del servicio será "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a quien se cubrirá el importe correspondiente.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del servicio será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato.

El incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligada a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA CUARTA;

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;

Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del servicio es superior a diez días hábiles; o

En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SÉPTIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad de treinta y tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, relativo a las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, así como de su Reglamento correlativo. Se dará inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, cuando existan en contra de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", 10 quejas consideradas como graves en la prestación de los servicios contratados.

DÉCIMA OCTAVA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a la propia EMPRESA o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA NOVENA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Registro de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 164 de su Reglamento.

VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal como representante legal del Gobierno del Estado de México.

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado de México. En este supuesto "LA CONTRATANTE" reembolsará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.





FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/157/2016
21	DICIEMBRE	2016		

3311010203-001 EVALUACIÓN DEL PLAN FISCAL DE MEDIANO PLAZO, DISEÑO DEL SISTEMA DE INVERSIONES

OBJETIVO GENERAL:

ASISTIR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA EVALUACIÓN DEL PLAN HACENDARIO DE MEDIANO PLAZO BASADO EN RESULTADOS.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

REALIZAR UN DIAGNÓSTICO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL PERÍODO 2010-2015. EN ESTE DOCUMENTO SE ANALIZARÁN DE MANERA DETALLADA LOS INGRESOS, GASTOS Y PERFIL DE LA DEUDA DEL ESTADO, ANALIZANDO SI LOS MISMOS SE CONFORMAN CON LAS PROYECCIONES REALIZADAS EN EL PLAN HACENDARIO Y SU VINCULACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

EVALUAR SI LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN EL PLAN FISCAL DE MEDIANO PLAZO SE ESTÁN CUMPLIENDO, COMO POR EJEMPLO SI LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROPIOS SE ESTÁ OBTENIENDO DE CONFORMIDAD CON EL POTENCIAL DEL ESTADO. EN LOS CASOS QUE LOS OBJETIVOS NO SE ESTÉN CUMPLIENDO, SE PRESENTARÁN CUÁLES SON LAS CAUSAS POR LAS CUALES NO SE HAN CUMPLIDO, Y LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES PARA CORREGIRLAS.

ACTUALIZAR LAS PROYECCIONES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS ESTATALES PARA EL PERÍODO 2016-2020.

ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

1. INGRESOS PÚBLICOS Y DEUDA PÚBLICA PARA EVALUAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON EL PLAN FISCAL 2012-2016

SE HARÁ UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE LOS INGRESOS QUE PERCIBIÓ EL ESTADO EN EL LAPSO 2010-2015. EL PROPÓSITO DE ESTE DIAGNÓSTICO ES QUE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO TENGA A SU DISPOSICIÓN LOS PORMENORES DEL DESEMPEÑO RECAUDATORIO DE LOS INGRESOS PROPIOS ESTATALES, DESTACANDO LAS CARACTERÍSTICAS POSITIVAS DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVARON A QUE SE CUMPLIERAN ALGUNOS DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN EL PLAN FISCAL, ASÍ COMO PARA ENCONTRAR CUÁLES FUERON LAS DEBILIDADES MÁS IMPORTANTES QUE IMPIDIERON EN ALGUNOS CASOS EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS.

PARA LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, SE HARÁ UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA DE LA ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS DEL ESTADO Y DE SU COMPOSICIÓN. PARA ESTOS FINES SE PARTIRÁ DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN EL QUE SE PRESENTAN LAS PRINCIPALES FUENTES DE INGRESOS DE LOS GOBIERNOS ESTATALES, QUE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS DENTRO DE LOS ACUERDOS Y CONSENSOS CONCRETADOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL (SNCF), MEDIANTE EL CUAL SE HAN LOGRADO DEFINIR RESPONSABILIDADES Y POTESTADES EN MATERIA DE INGRESOS Y GASTOS PARA LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO: FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL. DE ESTA FORMA, SE HARÁ UNA REVISIÓN Y ANÁLISIS PROFUNDO DE LA ESTRUCTURA ACTUAL Y EVOLUCIÓN EN EL PERÍODO 2010-2015 DE LOS INGRESOS PROPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE SUS INGRESOS NO TRIBUTARIOS Y DE LA EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

1.1 DIAGNÓSTICO SOBRE EL PERFIL DE LA DEUDA PÚBLICA EN EL DIAGNÓSTICO SOBRE LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

SE ANALIZARÁN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EVOLUCIÓN DEL SALDO DE SU DEUDA PÚBLICA DEL 2010 AL 2015. DE IGUAL FORMA, SE ANALIZARÁN LAS CONDICIONES DE TASA DE INTERÉS Y PLAZOS A LOS QUE FUERON CONTRATADOS LOS DIFERENTES CRÉDITOS, LOS ACREEDORES CON LOS QUE SE CONTRATARON, CALENDARIO DE PAGO DE LAS AMORTIZACIONES Y DEL COSTO FINANCIERO. IGUALMENTE SE REVISARÁN LAS REESTRUCTURACIONES DE LOS ADEUDOS QUE SE REALIZARON EN EL PERÍODO ANALIZADO; LOS PROYECTOS A LOS QUE SE APLICARON LOS RECURSOS, PARA INVESTIGAR SI ÉSTOS ESTÁN GENERANDO UN FLUJO DE INGRESOS QUE POR LO MENOS CONTRIBUYA AL PAGO DE SU SERVICIO.

SE REVISARÁ LA SITUACIÓN DE LA DEUDA CONTINGENTE DEL ESTADO, PRESTANDO ESPECIAL ATENCIÓN A LA AVALADA A LOS ORGANISMOS DEL ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS, PARA DETERMINAR EL GRADO DE RIESGO QUE TIENE LA MISMA Y LA PROBABILIDAD DE QUE EL ESTADO TENGA QUE ASUMIRLAS. DE IGUAL FORMA, SE REVISARÁ LA DEUDA CONTINGENTE QUE REPRESENTA LA SITUACIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES DEL ESTADO, ANALIZANDO SU ÚLTIMA VALUACIÓN ACTUARIAL. ASIMISMO SE HARÁ UN ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD FINANCIERA DE ENDEUDAMIENTO ESTATAL, PARA DETERMINAR QUÉ TAN ALTO ES SU NIVEL DE RIESGO EN RELACIÓN CON LA CAPACIDAD DE PAGO DEL ESTADO.

PARA ESTOS FINES, SE UTILIZARÁ EL MARCO DE ANÁLISIS DE LOS MODELOS DE VIABILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA, PARA COMPROBAR SI ÉSTA, EN EL PERÍODO DE REFERENCIA, ES REALMENTE VIABLE O NO.

9

**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/157/2016
21	DICIEMBRE	2016		

ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE REVISARÁN LOS ASPECTOS TÉCNICOS E INSTITUCIONALES DE CÓMO SE ORGANIZAN LOS PASIVOS DEL ESTADO, CONCENTRANDO LA ATENCIÓN EN CÓMO, ACTUALMENTE SE DETERMINA EL NIVEL DE LOS RECURSOS QUE SE REQUIEREN TOMAR EN PRÉSTAMO Y EL CUIDADO QUE SE TOMA LA OFICINA ENCARGADA EN ASEGURAR QUE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESOS CRÉDITOS CORRESPONDAN A LA CAPACIDAD FUTURA DEL PAÍS DE DAR SERVICIO A ESA DEUDA. ASIMISMO, SE REVISARÁN Y ANALIZARÁN LOS ASPECTOS INSTITUCIONALES REFERIDOS A LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO, ASÍ COMO CONTABILIDAD Y MONITOREO DE LOS NUEVOS PRÉSTAMOS, Y DEL TOTAL DE LA DEUDA.

2. GASTO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LOS EGRESOS PÚBLICOS

SE UTILIZARÁ LA DEFINICIÓN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS GASTOS. EN EL ESQUEMA 2 SE PRESENTA ESTA CLASIFICACIÓN PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LA CLASIFICACIÓN DE LAS EROGACIONES ESTATALES EN ESTA FORMA PERMITE IDENTIFICAR CADA RENGLÓN DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON SU NATURALEZA ECONÓMICA Y OBJETO, DE FORMA QUE SE PUEDA EVALUAR EL PESO QUE TIENE EL GASTO PÚBLICO EN LA ECONOMÍA DEL ESTADO DE MÉXICO.

ASÍ SE PUEDE OBSERVAR QUE EN EL ESQUEMA MENCIONADO EL TOTAL DEL GASTO PÚBLICO, SE CLASIFICA EN GASTO CORRIENTE, DE CAPITAL, OTROS EGRESOS Y GASTOS POR CUENTA DE TERCEROS. DE ESTA FORMA, SE HARÁ UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA DEL GASTO CORRIENTE POR SUS COMPONENTES, YA QUE ÉSTE CUBRE TODOS LOS EGRESOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE REALIZA EL GOBIERNO DEL ESTADO.

DENTRO DE ESTOS EGRESOS SE REVISARÁN LOS GASTOS DE OPERACIÓN Y DENTRO DE ELLOS SE ANALIZARÁN ESPECIALMENTE POR SU IMPORTANCIA DENTRO DEL TOTAL, LA EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS EN SERVICIOS PERSONALES POR FUNCIONES, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y PROYECTOS. DE IGUAL FORMA, SE ANALIZARÁN EN DETALLE LOS GASTOS POR PROGRAMAS EN SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS REALIZADOS POR EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD A SUS ORGANISMOS Y MUNICIPIOS, PARA FINANCIAR EROGACIONES QUE NO PUEDEN HACER CON LOS INGRESOS QUE GENERAN.

EN LO QUE SE REFIERE A LOS GASTOS DE CAPITAL, SE REVISARÁN LAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA BÁSICA, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA LAS OFICINAS GUBERNAMENTALES Y LOS EGRESOS EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL, INCLUYENDO UN ANÁLISIS MINUCIOSO DE LA EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS QUE SE INCLUYEN BAJO EL RUBRO DE OTROS EGRESOS, EN LOS QUE SE INCORPORAN LOS GASTOS CONTINGENTES, PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES Y EGRESOS DIVERSOS.

- **GASTOS PRIMARIOS:** EN ESTA SECCIÓN SE ANALIZARÁN LOS GASTOS PRIMARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO. BAJO ESTA DENOMINACIÓN SE INCLUYEN TODAS LAS EROGACIONES NORMALES DE OPERACIÓN QUE REALIZA EL ESTADO: GASTO DE CAPITAL Y GASTO CORRIENTE, SIN INCLUIR LOS DE SERVICIO DE LA DEUDA O FINANCIEROS.

PARA EL ANÁLISIS, SE UTILIZARÁ EL COCIENTE GASTO PRIMARIO / INGRESOS TOTALES DEL ESTADO PARA DETERMINAR CUÁL ES LA IMPORTANCIA DE LAS EROGACIONES QUE SE DESTINAN A LA OPERACIÓN NORMAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN RELACIÓN CON SUS INGRESOS TOTALES, QUE TAMBIÉN ES UN INDICADOR DE LA ESTABILIDAD Y SOLVENCIA OPERACIONAL DE LA ENTIDAD.

- **GASTO DE OPERACIÓN:**

AQUÍ SE ANALIZARÁ LA EVOLUCIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, PORQUE ESTOS EGRESOS MERECEAN ESPECIAL ATENCIÓN EN LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS ESTATALES, YA QUE INDICAN LAS EROGACIONES QUE SON NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS FUNDAMENTALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SIN CONSIDERAR EL GASTO DE CAPITAL. CON MAYOR ESPECIFICIDAD, ESTE GASTO SE COMPONE DE: SERVICIOS PERSONALES, REMUNERACIONES AL PERSONAL DEL GOBIERNO Y CUALQUIER OTRA EROGACIÓN QUE SE DERIVE DE LA RELACIÓN LABORAL.

- **SERVICIOS GENERALES:**

COSTO DE LOS SERVICIOS INDISPENSABLES PARA EL FUNCIONAMIENTO GUBERNAMENTAL, CONTRATADOS A PARTICULARES O A INSTITUCIONES DEL PROPIO SECTOR PÚBLICO.

- **MATERIALES Y SUMINISTROS:**

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO.



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/157/2016
21	DICIEMBRE	2016		

• **GASTO EN DESARROLLO SOCIAL:**

EN ESTA SECCIÓN, SE REVISARÁ LA EVOLUCIÓN DEL GASTO EN DESARROLLO SOCIAL EN EL GOBIERNO DEL ESTADO Y SE COMPARARÁN ALGUNOS INDICADORES DE DESEMPEÑO, DADA LA IMPORTANCIA PARA EL ESTADO DE LOS RECURSOS QUE SE LES DESTINAN PARA PROVEER LOS DIFERENTES SERVICIOS Y APOYOS A LA POBLACIÓN, ESPECIALMENTE A LA DE LOS ESTRATOS DE MENORES RECURSOS. AQUÍ ES IMPORTANTE DESTACAR QUE ESTOS SERVICIOS CONTRIBUYEN A DISMINUIR LA POBREZA Y HACEN MÁS ACCESIBLES LAS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO A LOS DISTINTOS SECTORES DE LA POBLACIÓN. LAS EROGACIONES PARA EDUCACIÓN Y SALUD TIENEN PARTICULAR IMPORTANCIA DENTRO DEL GASTO SOCIAL, PORQUE PERMITEN INCREMENTAR EL CAPITAL HUMANO Y AUMENTAN LAS OPORTUNIDADES DE SUPERACIÓN DE LA POBREZA ENTRE EL GRUESO DE LA SOCIEDAD.

• **GASTO EN INVERSIÓN:**

SE ANALIZARÁ LA EVOLUCIÓN DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ESTADO, DEBIDO A LA IMPORTANCIA EN CUALQUIER ECONOMÍA DE LA INVERSIÓN EN CAPITAL, QUE GARANTIZA MAYORES OPORTUNIDADES DE CRECIMIENTO ECONÓMICO, ESTABILIDAD DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MEDIANO PLAZO E INCREMENTA EL BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN. LO QUE SE ESPERA DEL GASTO DE CAPITAL, ES QUE EL MISMO ESTÉ REDITUANDO MEJORES ESTÁNDARES DE VIDA A LA POBLACIÓN DEL ESTADO, AL PROVEER LOS MEDIOS Y LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO ECONÓMICO.

POR CONSIGUIENTE, LA INVERSIÓN FÍSICA PRODUCTIVA DEBE TENER UN FUERTE IMPACTO SOBRE EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA ENTIDAD, PORQUE A TRAVÉS DEL AUMENTO DEL ACERVO DE CAPITAL DEL ESTADO, DEBE AUMENTARSE SU COMPETITIVIDAD Y DISMINUIRSE LAS DISPARIDADES INTERREGIONALES; SE PUEDE AUMENTAR EL EMPLEO Y ATRAER LA INVERSIÓN PRIVADA, A TRAVÉS DEL INCENTIVO QUE LES OFRECE UN BUEN ACERVO DE CAPITAL EN INFRAESTRUCTURA BÁSICA, QUE CONTRIBUYE A REDUCIR SUS COSTOS. POR CONSIGUIENTE, SE MEDIRÁ LA EVOLUCIÓN DE ESTAS VARIABLES PARA CONOCER EL DESEMPEÑO DE LA INVERSIÓN REALIZADA.

3. DETERMINACIÓN POTENCIAL DE RECAUDACIÓN

IMPUESTOS PARA ESTIMAR EL POTENCIAL DE RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS EXISTENTES EN EL ESTADO DE MÉXICO, SE PARTIRÁ DE UNA ESTIMACIÓN DE CUÁNTO ES APROXIMADAMENTE EL DIFERENCIAL ENTRE LA BASE ACTUAL DE CAUSANTES DE CADA UNO DE LOS IMPUESTOS Y EL POTENCIAL QUE SE PODRÍA ALCANZAR. PARA ESTA ESTIMACIÓN SE UTILIZARÁN LAS INFORMACIONES DEL CENSO ECONÓMICO Y OTRAS PUBLICACIONES, QUE PERMITAN CONOCER LOS DATOS DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LOS CONTRIBUYENTES, TALES COMO NÚMERO DE EMPRESAS PARA DETERMINAR EL NÚMERO DE EMPLEADOS EN SUS RESPECTIVAS NÓMINAS, QUE DEBEN ESTAR SUJETOS AL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS.

UNA VEZ SE TENGA UN APROXIMADO DEL DIFERENCIAL ENTRE EL POTENCIAL DE LA BASE DE CONTRIBUYENTES Y LA QUE SE TIENE EN LA ACTUALIDAD Y, POR TANTO DEL DIFERENCIAL ENTRE LA RECAUDACIÓN QUE SE TIENE Y LA QUE SE PODRÍA CAPTAR, SE PROCEDERÁ A BUSCAR LAS CAUSAS QUE ORIGINAN ESTAS DISCREPANCIAS, PARA ENCONTRAR POSIBLES SOLUCIONES.

SE REVISARÁN LAS FACILIDADES QUE SE OFRECEN ACTUALMENTE A LOS CONTRIBUYENTES PARA EL PAGO DE TRIBUTOS, PARA DETERMINAR LAS MEJORAS QUE SE PUEDAN IMPLEMENTAR O INCORPORAR A LA ACTUAL ESTRATEGIA Y QUE PODRÍAN PROMOVER EN EL PÚBLICO UN MAYOR CUMPLIMIENTO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, POR EJEMPLO EN EL ÁREA DE COMUNICACIÓN DIRECTA CON EL CONTRIBUYENTE SOBRE LAS FORMAS ALTERNATIVAS DE PAGO QUE SE OFRECEN, DESCUENTOS POR PRONTO PAGO, UBICACIÓN DE NUEVOS LOCALES DE PAGO Y ACCIONES QUE SE PUEDAN REALIZAR PARA QUE EL CAUSANTE LE SEA MÁS CÓMODO Y FÁCIL EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. A ESTE RESPECTO, LA TEORÍA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS RECOMIENDA QUE EL SISTEMA DE RECAUDACIÓN DE UN GOBIERNO LOCAL, DEBE SER EL REFLEJO DE LOS ACUERDOS NEGOCIADOS ENTRE LAS AUTORIDADES Y LOS AGENTES ECONÓMICOS DENTRO DE SU JURISDICCIÓN, SOBRE EL MONTO DE LA CARGA FISCAL Y EL TIPO DE GRAVAMEN QUE SE DEBE IMPLEMENTAR.

TAL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DEBIERA INVOLUCRAR AL EJECUTIVO, AL CONGRESO ESTATAL, A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, A LOS SINDICATOS Y A LAS DISTINTAS ASOCIACIONES EMPRESARIALES, LO CUAL LES PERMITIRÍA LLEGAR A ACUERDOS SOBRE LAS TASAS IMPOSITIVAS Y LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS TRIBUTOS.

PLAN DE TRABAJO

LAS ESTRATEGIAS PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SE AGRUPAN EN TRES PARTES:

1. DIAGNÓSTICO DE LOS INGRESOS, GASTO Y DEUDA PÚBLICA. (DOCUMENTOS ENTREGABLES:

- I. DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Y
- II. POTENCIAL DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS ESTATALES)

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	NUMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/157/2016
21	DICIEMBRE	2016		

2. FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS. (DOCUMENTO ENTREGABLE:

III. FORTALECIMIENTO PARA LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROPIOS)

3. EVALUACIÓN PLAN FISCAL DE MEDIANO PLAZO ENFOQUE BASADO EN RESULTADOS. (DOCUMENTO ENTREGABLE:

IV: ANÁLISIS SITUACIONAL Y COMPARATIVO DE GASTO PÚBLICO) EN EL PRIMER CASO, ES PARTE IMPORTANTE DESTACAR QUE A FIN DE DETERMINAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GENERAL LOS ENTREGABLES REQUERIDOS, SE PARTE DE REALIZAR UN DIAGNÓSTICO ÚNICO E INTEGRAL, QUE PERMITA UNA VISIÓN GLOBAL DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL.

EL DIAGNÓSTICO PROPUESTO ESTARÁ BASADO EN:

A) REVISIÓN DE LOS PRINCIPALES DOCUMENTOS QUE COMPONEN LAS FINANZAS Y LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE LOS ÚLTIMOS 6 AÑOS; Y

) ENCUESTAS Y ENTREVISTAS A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA HACIENDA ESTATAL. CONFORME A LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA, SE EVALUARÁN Y VERIFICARÁN LOS ESQUEMAS DE PLANEACIÓN, PRESUPUESTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA PRESENTES HASTA EL MOMENTO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN FISCAL DE MEDIANO PLAZO. POR TANTO, EL DIAGNÓSTICO SE CONVIERTE EN EL EJE DE PARTIDA Y ARTICULADOR DE LOS TRABAJOS SUBSECUENTES A DESARROLLAR.

LOS DIAGNÓSTICOS Y LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS, SON MATERIAL IMPORTANTE PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN FISCAL DE MEDIANO PLAZO, YA QUE DEL CONOCIMIENTO DE LOS PRINCIPALES DETERMINANTES DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL ESTADO, ASÍ COMO DE LOS COMPROMISOS FINANCIEROS QUE SE TIENEN Y LAS TENDENCIAS MANIFIESTAS EN LOS DATOS, SON LOS PRINCIPALES ELEMENTOS CON QUE SE CONTARÁ PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS PROYECCIONES DE LOS INGRESOS Y GASTOS ESTATALES, ASÍ COMO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS BALANCES PRIMARIOS Y FINANCIEROS ESPERADOS Y LA PROYECCIÓN PARA LOS AÑOS QUE COMPRENDERÁ EL PLAN Y POSIBLE TRAYECTORIA FINANCIERA EN LOS DOS AÑOS SIGUIENTES A SU FINALIZACIÓN.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO Y PUNTOS DE ESTUDIO

1. DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO SOBRE LOS INGRESOS, GASTOS Y PERFIL DE DEUDA DEL ESTADO.

2. POTENCIAL DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS ESTATALES ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA QUE CONSIDERE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES A REALIZAR PARA DESARROLLAR ESTE POTENCIAL, INCLUYENDO LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS EN RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y EQUIPO.

3. FORTALECIMIENTO PARA LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROPIOS INCLUYE LA AMPLIACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE CAUSANTES Y DESARROLLO DE ESCENARIOS ALTERNATIVOS DE RECAUDACIÓN.

4. ANÁLISIS SITUACIONAL Y COMPARATIVO DEL GASTO PÚBLICO EVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA PRESUPUESTARIA DEL ESTADO, HACIENDO PROPUESTAS DE METODOLOGÍAS ALTERNATIVAS QUE PODRÍAN MEJORAR LA PROGRAMACIÓN PARA UN MAYOR CONTROL Y MONITOREO AL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

POR LA CONTRATANTE

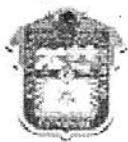
POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

MTRO. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LIC. LILIA LARA KAMURA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
AREGIONAL, S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
28	12	2016



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS COSTO DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CS/157/2016		
21	DICIEMBRE	2016				

AREGIONAL, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CA-00475-2016	3311010203-001	EVALUACIÓN DEL PLAN FISCAL A MEDIANO PLAZO, DISEÑO DEL SISTEMA DE INVERSIONES	SERVICIO	1	\$ 2'726,000.00	\$ 2'726,000.00
(DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) TOTAL CON I.V.A.						\$ 2'726,000.00

EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 2'726,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS


MTRO. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES


LIC. LILIA LARA KAMURA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
AREGIONAL, S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
28	12	2016

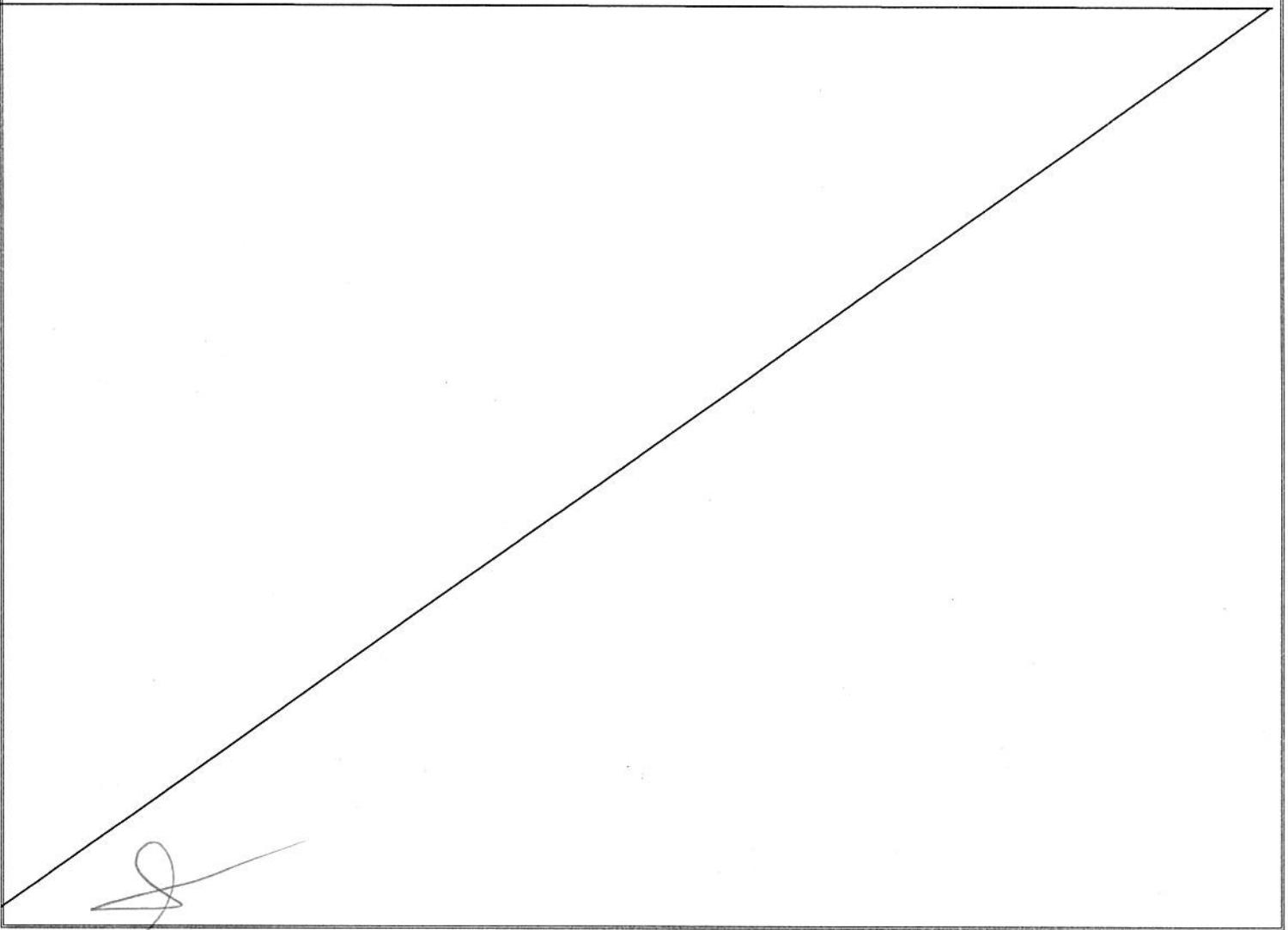
9



FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NUMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/157/2016
22	DICIEMBRE	2016		

LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A CARGO DEL TITULAR DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IX DEL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL GASTO PUBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CARGO	FIRMA
SECRETARÍA DE FINANZAS	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	



[Firma manuscrita]